



**INFORME SECRETARIAL.** Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con radicación No. 2021 – 689, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de enero de 2022.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, diecisiete, (17) de enero de dos mil veintidós (2022).**

**RADICADO : 2021-689 Menor**  
**PROCESO : EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**  
**DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA**  
**PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES 17/01/2022**

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado en **LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA, identificado con C.C. 72129887**, en los siguientes bancos de la ciudad, como son: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB S.A., BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBNAK, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCOMPARTIR, BANCO ITAU.

Limítese el embargo a la suma de \$ 142.224.552.

Líbrense los oficios correspondientes.

2. DECRETAR el embargo y secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 58 No. 79-25 Edificio Multifamiliar Acqualina Garaje No. 33, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-433049, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, propiedad del demandado LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA, identificado con C.C. 72129887. Líbrese oficio correspondiente.
3. DECRETAR el embargo y secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 58 No. 79-25 Edificio Multifamiliar Acqualina Garaje No. 32, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-433048, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, propiedad del



RADICADO : 2021-689 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA  
DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA  
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES 17/01/2022

demandado LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA, identificado con C.C. 72129887. Líbrese oficio correspondiente.

4. DECRETAR el embargo y secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 58 No. 79-25 Edificio Multifamiliar Acqualina Garaje No. 45, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-433061, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, propiedad del demandado LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA, identificado con C.C. 72129887. Líbrese oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42637d943636139727d5a9869106b1618b622406979963bd778fcd28ed6371e**

Documento generado en 17/01/2022 10:28:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>